



Junta Departamental de Colonia

Decreto N° 014/2019.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

DECRETA:

Artículo 1º. Disponer como medida cautelar la categorización de los padrones Nos. 8.647 y 16.803 de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Colonia, como sub urbanos turísticos, hasta la aprobación definitiva del Plan Local de Carmelo, al cual deberán ajustarse.----

Artículo 2º.Aprobar el Contrato Plan correspondiente a los mismos como reglamento de actuación sobre éstos.-----

Artículo 3º. Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.-----

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil diecinueve.-----

Claudia Maciel Raimondo,
Secretaría General.

Patricia Gaona,
1er. Vicepresidente.



Exp N° 12/2014/896

S.G.Oficio N°108/019.-

Colonia, 30 de mayo de 2019.-

Presidente de la Junta Departamental de Colonia

Sr. Félix Osinaga

Presente

De nuestra mayor consideración:

Cúmpleme comunicar a Usted, que por Resolución N°444/019 de fecha 30 de mayo de 2019, se promulgó el decreto adoptado en sesión de fecha 24 de mayo de 2019, por el que se dispone como medida cautelar la categorización de los padrones Nos. 8647 y 16803 de la secta sección catastral de este Departamento, como sub urbanos turísticos, hasta la aprobación definitiva del Plan Local de Carmelo.-

Sin otro particular saluda a Usted y demás
Miembros muy atentamente.-



GUILLERMO RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL
INTERINO

Dr. CARLOS MOREIRA REISCH
INTENDENTE DE COLONIA

